

**171057**  
**R. Dir. 349/3.876**  
**LP/vs**

**Ref.: DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA INCORPORAR AL REGLAMENTO DE ATRAQUE. ENCOMENDAR TAREAS.**

---

Montevideo, 7 de junio de 2017.

**VISTO:**

La misión de esta Administración de posicionar a Uruguay como nodo logístico entre la región y el mundo, propiciando al Puerto de Montevideo como un centro de distribución regional.

**RESULTANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a dicha misión se atienden todos los reclamos que las empresas efectúan, en especial aquellas que son representativas de sectores privados.
- II. Que los representantes del sector privado de la República del Paraguay, han hecho llegar las dificultades que transitan para operar en el Puerto de Montevideo, en lo que respecta - entre otros - a la disponibilidad de un lugar de fondeo exclusivo y seguro, a los elevados costos operativos y relacionados también al salvataje de las embarcaciones y dificultades logísticas cuando los buques paraguayos operan en muelles públicos y terminales concesionadas.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en mérito a ello, y luego de un estudio exhaustivo de la problemática planteada, esta Administración considera pertinente realizar acciones concretas que contribuyan a cambiar el clima de mejoras y a realizar o solucionar los negocios relacionados con la seguridad de las embarcaciones.
- II) Que en ese sentido, los buques de bandera paraguaya luego de culminar su operación, quedarán en condición de buques precarios, pudiendo permanecer en el muelle o ser asignado a otro muelle disponible, (rigiendo la nueva tarifa que regula el costo al fondeo), y de no ser posible decretar su fondeo.
- III) Que por otra parte los buques que indiquen en el decreto que operarán en muelles públicos y también hayan sido anunciados en las terminales concesionadas, tendrán prioridad de atraque junto a otros buques de la misma clase o categoría.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.876, celebrada en el día de la fecha;

## RESUELVE:

1. Encomendar - con carácter de urgente diligenciamiento - al Área Dragado con el asesoramiento de la Capitanía de Puerto a proceder a la instalación de boyas de amarre y extensión de la zona de fondeo, presentando previamente un plan de trabajo en forma inmediata.
2. Encomendar al Área Comercialización y Finanzas – con carácter de urgente diligenciamiento – aplicar a los buques de bandera paraguaya la tarifa aprobada en Expediente de esta Administración N° 171003, permitiendo mantenerse en muelle con los mismos costos de los buques fondeados.
3. Encomendar a la Capitanía de Puerto, - de acuerdo a las potestades que le fueron otorgadas -, disponer el cumplimiento de las medidas en forma inmediata.
4. Agregar al Reglamento de Atraque – en carácter transitorio – las siguientes reglas:

### **15. Carrera entre buques:**

Se agrega el siguiente numeral.

“15. 4 Para los buques de cabotaje o fluviales de bandera Paraguaya que indiquen en la sesión de Decreto que operan tanto en muelles públicos como en las terminales concesionadas dentro de la misma Escala, tendrán prioridad de atraque sobre otro de la misma clase, independiente del lugar de atraque en primera instancia.”

### **16. Atraques Precarios:**

Se agrega al final del mismo el siguiente párrafo.

“Los buques de bandera Paraguaya fuera del período de operación estarán en la condición de buque precario, pudiendo ser asignados a un muelle si hubiese disponibilidad, o en su caso, se dispondrá el fondeo.”

### **17. Perdida de la prioridad:**

Se agrega al final del mismo el siguiente párrafo.

“El buque desplazado conservará su grado de prioridad frente a los restantes buques, excepto en los casos considerados en los numerales 15.3 y 15.4”

5. Establecer que las presentes medidas transitorias tendrán un período de prueba de 90 días, para su posterior evaluación.
6. Encomendar al Área Operaciones y Servicios, y a la Capitanía de Puerto la realización de informes mensuales sobre el efecto real de lo adoptado.
7. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución - en el día de la fecha y por correo electrónico, a las Áreas Operaciones y Servicios, Comercialización y Finanzas, Dragado, y a la Capitanía de Puertos.

Notificar al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Operaciones y Servicios, al Área Comercialización y Finanzas, y a la Capitanía de Puerto.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.